MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante

Capital
Nacional
de la
avicultura

**O R D E N A N Z A Nº 24/19.-**

Crespo – E.Ríos, 12 de Junio de 2019.-

**V I S T O:**

El Proyecto de Subdivisión presentado por la firma Siete Hermanos S.R.L., Expte.Nº 1453/2017 D.E.M., y

**CONSIDERANDO:**

Que la fracción que se interesa dividir, propiedad de Siete Hermanos S.R.L, se encuentra ubicada en Área Complementaria Urbana, Distrito C.U. 1, identificado con Partida Provincial Nº 38.388, Plano de Mesura Nº 92.861, Matricula Nº 5.558, se ha previsto donar 3ha 39ª 15ca 27dm2-.

Que a tal efecto se acompaña el proyecto de subdivisión, fotocopia de los títulos de propiedad, memoria descriptiva y demás recaudos legales.

Que la Subdirección de Catastro produjo el dictamen respectivo, informando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas vigentes.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ambiente y la Asesoría Legal y Técnica sugieren dictar el proyecto de ordenanza en cuestión.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º.-** Apruébase el Proyecto de Subdivisión presentado por Siete Hermanos S.R.L se encuentra ubicada en Área Complementaria Urbana, Distrito C.U. 1, identificado con Partida Provincial Nº 38.388, Plano de Mesura Nº 92.861, Matricula Nº 5.558, con una superficie total a lotear de 80.199,00 mts2.

**ARTICULO 2º.-** Acéptase la donación de la superficie destinada a calles y ochavas, y a espacios verdes y equipamiento con una superficie total de 3ha 39ª 15ca 27dm2 de acuerdo a la ubicación indicada en el proyecto de subdivisión.

**ARTICULO 3º.-** Determínase que no se procederá a la registración de Planos de Mensura de lotes pertenecientes a las manzanas en las que no se hubiera cumplimentado con la totalidad de la infraestructura requerida, según lo determina la Ordenanza Nº 46/09.

**ARTICULO 4°.-** Establécese que el período de tiempo para finalizar con las obras de infraestructura y servicios establecidas en el Art. 34 inc. “G”, de la Ordenanza Nº 46/09, será de dieciocho (18) meses a partir de la aprobación de la presente.

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.